



ASFI/85/2022

**CONTRATO MODIFICATORIO AL CONTRATO ADMINISTRATIVO N° ASFI/74/2022 DE
"ADQUISICIÓN DE CARPETAS NORMALIZADAS DE ARCHIVOS"
CUCE: 22-0203-00-1213448-1-1 ASFI SIGA - ANPE N° 10/2022**

Conste por el presente Contrato Administrativo Modificadorio al Contrato Administrativo Principal N° ASFI/74/2022 de 16 de mayo de 2022 para la "**Adquisición de Carpetas Normalizadas de Archivos**" del Proceso de Contratación ASFI SIGA-ANPE N° 10/2022, que se suscribe al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- (PARTES CONTRATANTES).- Son partes Contratantes:

1. La **AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO - ASFI**, con Número de Identificación Tributaria N° 1004593027 con domicilio en avenida Arce frente a la plaza Isabel La Católica N° 2507, zona San Jorge de la ciudad de La Paz, representada legalmente por el Lic. Carlos Alberto Colodro López, con Cédula de Identidad N° 1057465 expedida en Chuquisaca, en calidad de Director General de Operaciones, en mérito a la Resolución Administrativa N° ASFI/140/2020 de 3 de diciembre de 2020, publicada en la misma fecha, que en adelante se denominará la **ENTIDAD**.
2. La Empresa Unipersonal **PEREZ MAMANI SABINO**, legalmente constituida y existente conforme a la legislación boliviana, con NIT N° 108414013, con domicilio en la calle Obispo Cárdenas, N° 374, zona Santa Barbara de la ciudad de La Paz, representada legalmente por el señor Sabino Pérez Mamani, con Cédula de Identidad N° 108414 expedida en La Paz, que en adelante se denominará el **PROVEEDOR**, quienes celebran y suscriben el presente Contrato Administrativo Modificadorio, al tenor de las siguientes cláusulas:

SEGUNDA.- (ANTECEDENTES).- La **ENTIDAD**, en proceso realizado bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en el Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), sus modificaciones y condiciones básicas establecidas en las Especificaciones Técnicas, llevó a cabo el Proceso de Contratación ASFI SIGA - ANPE N° 10/2022, en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE), suscribiendo el Contrato Administrativo Principal N° ASFI/74/2022 de 16 de mayo de 2022, para la "**Adquisición de Carpetas Normalizadas de Archivos**" con un plazo de entrega de treinta (30) días calendario.

MQH/JOS/Gabriel B. Quispe V.

Pág. 1 de 4



Mediante carta (R-115695) recepcionada en esta Autoridad de Supervisión el 7 de junio de 2022, la Empresa Unipersonal **Perez Mamani Sabino** manifiesta la imposibilidad de realizar la entrega de las carpetas normalizadas de archivo requeridas, en razón de lo siguiente: *“Para la producción de las carpetas normalizadas compramos a productores nacionales quienes a su vez utilizan materia prima nacional, ...el cambio climatológico que atravesamos en nuestro país a un invierno severo, es que estas dos últimas semanas se tuvo una temperatura inferior al promedio esperado, (días nublados) que documentamos con los respectivos reportes emitidos por SENAMHI, en consecuencia a este hecho es que sufrimos un considerable retraso en la producción, ya que la MATERIA PRIMA de PRODUCCIÓN NACIONAL..., es decir la fabricación de las láminas recicladas de cartón necesitan un secado al sol para su respectiva conclusión de producción y así iniciar el trabajo de la elaboración de las carpetas”*; al efecto adjuntan la carta de 1 de junio de 2022 de la empresa CARTONMARK y la Certificación N° CERT-LPZ-0535-2022 de 7 de junio de 2022, emitido por el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI).

Asimismo, la citada empresa a través de la carta (R-119590) de 13 de junio de 2022, señala que se encuentra en capacidad de entregar las Carpetas Normalizadas de Archivo en fecha 30 de junio de 2022.

Por Informe Técnico ASFI/JGD/R-120166/2022 de 14 de junio de 2022, la Jefatura de Gestión Documental, constituida en Unidad Solicitante, señala que conforme lo solicitado por el Proveedor, establece que la justificación presentada se enmarca como un hecho de **Fuerza Mayor**, toda vez que la imposibilidad del cumplimiento del contrato obedece a factores atribuibles a las condiciones climatológicas que impiden que la empresa de láminas recicladas (CARTONMARK) efectúe la entrega de materia prima al Proveedor, para la elaboración de las carpetas normalizadas.

En ese sentido, el Informe Técnico ASFI/JGD/R-120166/2022 de 14 de junio de 2022, concluye que la justificación y respaldos presentados por el Proveedor, corresponde a un hecho de fuerza mayor, que imposibilita el cumplimiento del contrato debido a factores climatológicos, fundamento por el cual, la Jefatura de Gestión Documental, en calidad de Unidad Solicitante del proceso de contratación acepta la solicitud de la Empresa Unipersonal **Perez Mamani Sabino**, para la ampliación por 15 días calendario al plazo de entrega de las carpetas normalizadas, es decir hasta el 30 de junio de 2022 (Haciendo un total de 45 días calendario).

Mediante Comunicación ASFI/JAD/R-120525/2022 de 14 de junio de 2022, la Dirección General de Operaciones solicita a la Dirección de Asuntos Jurídicos, la emisión del Informe Legal y la elaboración del Contrato Modificatorio.

MQH/JOS/Gabriel B. Quispe V.

Pág. 2 de 4



El Informe Legal ASFI/DAJ/R-122051/2022 de 15 de junio de 2022, emitido con base en el Informe Técnico ASFI/JGD/R-120166/2022 de 14 de junio de 2022, concluye que la solicitud realizada por la Jefatura de Gestión Documental para la modificación del Contrato Administrativo N° ASFI/74/2022 de 16 de mayo de 2022, se enmarca en lo establecido en la Cláusula Décima Octava del referido Contrato y lo dispuesto en el Inciso a), Parágrafo II del Artículo 89 del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios; toda vez que la modificación solicitada se encuentra destinada al cumplimiento del objeto de la contratación; recomendando la modificación al citado Instrumento Contractual, respecto a la ampliación del plazo de entrega conforme lo requerido en el citado Informe Técnico.

TERCERA.- (OBJETO DEL CONTRATO). El presente Contrato, tiene por objeto modificar la Cláusula Décima del Contrato Administrativo N° ASFI/74/2022 de 16 de mayo de 2022, ampliando el plazo de entrega de las Carpetas Normalizadas de Archivos, conforme sigue:

“DÉCIMA.- (PLAZO DE ENTREGA)

*El **PROVEEDOR** entregará los **BIENES** en estricto apego a la cotización adjudicada, en el plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario, computable a partir del día siguiente hábil de la fecha de suscripción del Contrato Administrativo, el plazo de entrega incluye las pruebas de serigrafiado, elaboración de muestras y su aprobación.*

La verificación de los bienes se realizará en el plazo de hasta cinco (5) días calendario, computable a partir del día siguiente hábil de la fecha de entrega de los bienes.

La Comisión de Recepción emitirá el Acta de Recepción en el plazo de dos (2) días calendario de concluida la verificación de los bienes.”

CUARTA.- (DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO MODIFICATORIO). Para el cumplimiento del presente Contrato Modificatorio, forman parte del mismo los siguientes documentos:

- a) Contrato Administrativo N° ASFI/74/2022 de 16 de mayo de 2022.
- b) Informe Técnico ASFI/JGD/R-120166/2022 de 14 de junio de 2022.
- c) Cartas de 7 y 13 de junio de 2022, del Proveedor.
- d) Comunicación ASFI/JAD/R-120525/2022 de 14 de junio de 2022.
- e) Informe Legal ASFI/DAJ/R-122051/2022 de 15 de junio de 2022.

MQH/JOS/Gabriel B. Qulspe V.

Pág. 3 de 4



QUINTA.- (EFICACIA DE LAS CLÁUSULAS). En base a los antecedentes antes expuestos, queda reproducido el tenor íntegro del **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° ASFI/74/2022 de 16 de mayo de 2022**, para la "Adquisición de Carpetas Normalizadas de Archivos", del Proceso de Contratación **ASFI SIGA-ANPE N° 10/2022**, manteniéndose inalterables sus estipulaciones y efectos, salvo la modificación contenida en el presente Contrato Modificadorio, debiendo cumplir la **ENTIDAD** y el **PROVEEDOR** con todas y cada una de las cláusulas convenidas.

SEXTA.- (CONFORMIDAD). En señal de conformidad, para su fiel y estricto cumplimiento, firmamos el presente Contrato en tres ejemplares de un mismo tenor y validez el Lic. Carlos Alberto Colodro López en representación legal de la **ENTIDAD**, y el señor Sabino Pérez Mamani, en representación del **PROVEEDOR**.

Este documento, conforme a disposiciones legales de control fiscal vigentes, será registrado ante la Contraloría General del Estado en idioma castellano.

La Paz, 15 de junio de 2022.

Lic. Carlos Alberto Colodro López
DIRECTOR GENERAL DE OPERACIONES
AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL
SISTEMA FINANCIERO

Sabino Pérez Mamani
REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA UNIPERSONAL PEREZ
MAMANI SABINO
PROVEEDOR

Abg. Gabriel Basilio Quispe Villanueva
ABOGADO ADMINISTRATIVO I a.i.
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
 Autoridad de Supervisión
 del Sistema Financiero



MQH/JOS/Gabriel B. Quispe V.

Pág. 4 de 4

